

PROCESO: EJECUTIVO –GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HERNANDO RODRÍGUEZ GRANADOS y otro.
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00004-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, para informar que, posterior a la autorización del retiro de demanda, la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Bucaramanga informó al Despacho la inscripción de la medida de embargo sobre el bien de los, otrora, demandados. Bucaramanga, 23 de junio de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2022-00004 00

Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022).

Reposa dentro del expediente solicitud¹ de retiro de demanda, hecha el 7 de marzo de 2022 por el apoderado de la parte demandante, con apoyo en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, pues, según él *“a la fecha no se encuentran notificados del respectivo mandamiento de pago los demandados HERNANDO RODRIGUEZ GRANADOS Y LINA AVENDAÑO MARTINEZ y tampoco se ha efectuado el pago para el registro de la medida cautelar, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga”*.

Mediante Auto del 26 de abril de 2022² se autorizó el retiro de la demanda, empero lo anterior, el 16 de junio pasado, a través de correo electrónico³, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga informó al Despacho el registro de la medida de embargo respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula 300-432364 de propiedad de los demandados **HERNANDO RODRÍGUEZ GRANADOS Y LINA AVENDAÑO MARTÍNEZ**.

En vista de lo anterior, se **ORDENA** el levantamiento del embargo sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 300-432364 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Por la Secretaría, **LÍBRESE** y **ENVÍESE** los oficios respectivos, dejando la constancia del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 047 del 06 de julio de 2022

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 09690f6c916f3092da42837fe529eebf943742a5a064e2da15616cb6a9d8492a

¹ PDF 12 EXPEDIENTE

² PDF 14 DEL EXPEDIENTE

³ PDF 15 DEL EXPEDIENTE

Documento generado en 05/07/2022 09:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>